

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 32

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-1690 *Decreto de la Alcaldía de nombramiento del Presidente y Vicepresidente de los Distritos.*

El artículo 48 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, define a los Distritos como divisiones territoriales, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, así como para favorecer la representación de los intereses de las distintas zonas del municipio; todo ello sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio. Dividiéndose el término municipal en cuatro Distritos: Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste.

Según el artículo 51 de citado Reglamento Orgánico corresponde al alcalde nombrar y cesar a los presidentes de los Distritos, pudiendo un concejal ejercer la Presidencia de dos o más Distritos. Asimismo corresponde al alcalde, tal como determina el artículo 53 de dicho Reglamento, el nombramiento de los vicepresidentes de los Distritos, que también deben reunir la condición de concejal. En esta misma facultad viene recogida, respectivamente, en los artículos 58 y 59 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se adopta el siguiente

DECRETO

NOMBRAR a don Santiago Recio Esteban, concejal de Personal, Servicios Generales y Barrios, presidente de los Distritos Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste.

NOMBRAR a don Antonio Gómez Gutiérrez, concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, vicepresidente de los Distritos Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste

El nombramiento surtirá efecto desde la fecha del Decreto, se notificará a los concejales y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria; dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 7 de febrero de 2012.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2012/1690

CVE-2012-1690